



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 306
Radicación: 2020-00098-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GRACIA ELDA ALAEGRÍA ZÚÑIGA Y OTRO.

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda emitido dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P., por lo que en consecuencia,

SE DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curadora Ad Litem a la Doctora NILSEN ADRIANA BENAVIDES SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.329.536, del señor COBO ALEGRIA BANDER LEY, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.666.268. **Cítesele para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ